

SANTA CRUZ, 28 de mayo de 2019

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Resolución N° 759/2003 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
5. El ORD. N° 1186 de 26 de abril de 2019 del Director del Servicio Salud O'Higgins(S).

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de "Vistos 3" y Resoluciones de "Vistos 4" las Municipalidades están obligadas a rendir cuentas de los fondos que le son entregados y reintegrarlas aquellos que no fueron ejecutados.

Que, habiéndose realizado el corte final de información en la plataforma digital "Google/Drive", informe de pertinencia de gasto, con fecha 25 de enero de 2019, los fondos no rendidos por falta de ejecución deben ser reintegrados

Que, dando cumplimiento a la normativa y a lo indicado por el Director del Servicio Regional de Salud (S), conforme al documento de "Vistos 5", se procederá al reintegro a la Tesorería General de la República.

**DECRETO :**

**1.- REINTEGRESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** RUT 60.805.000-0 la suma de \$2.331.554.- (Dos millones trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiente a fondos no ejecutados, según el siguiente detalle.

PROGRAMAS	SALDOS A RESTITUIR
Capacitación Funcionaria	36
Imágenes Diagnósticas APS Municipal	18.595
Odontológico Integral	2.206.103
Odontológico Sembrando Sonrisas	452
Resolutividad año 2017	106.358
<b>TOTAL</b>	<b>2.331.544</b>

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c.:  
- Archivo alcaldía (01)  
- Transparencia (01)  
- Dirección de Salud Municipal (01)